



AYUNTAMIENTO DE  
GÁLDAR

**Expediente nº:** 13450/2020

**Providencia de Alcaldía**

**Procedimiento:** Establecimiento y Ordenación de Precios Públicos

**Asunto:** Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la recogida de muebles, enseres, electrodomésticos y aparatos electrónicos inservibles

## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

En uso de las atribuciones otorgadas por los artículos 41 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento considera necesario y oportuno establecer y ordenar determinados precios públicos para financiar la recogida de muebles, enseres, electrodomésticos y aparatos electrónicos inservibles, que realiza en el Municipio, competencia de las Entidades Locales, con el fin de reunir fondos para el sostenimiento o mantenimiento de los mismos y dado que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

## DISPONGO

**PRIMERO.** Que se inicie expediente para el establecimiento y ordenación de los precios públicos por la recogida de muebles, enseres, electrodomésticos y aparatos electrónicos inservibles.

**SEGUNDO.** Que por el Secretario de este Ayuntamiento se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para el establecimiento y ordenación de los precios públicos.

**TERCERO.** Que por el Técnico Municipal se emita Memoria económico-financiera que justifique el importe del precio público a establecer y el grado de cobertura financiera de los costes y por el interventor se emita el correspondiente Informe de Intervención.

**CUARTO.** Tomando en consideración las previsiones establecidas en la Memoria económico-financiera, que se redacte por los Servicios Municipales competentes en





**AYUNTAMIENTO DE  
GÁLDAR**

materia de hacienda el texto inicial del Acuerdo regulador de los precios públicos a aprobar.

**QUINTO.** Una vez emitidos todos los informes necesarios, se elabore informe-propuesta sobre el expediente por Secretaría y se eleve a la Comisión Informativa para su Dictamen y posteriormente al Pleno para su aprobación inicial.

En Gáldar a, (documento firmado electrónicamente al margen)

**El Alcalde Presidente**



Cód. Validación: 7J2TZ59WR3TF3L6DC49PQKQXA | Verificación: <https://galdar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2